



---

Departamento de Sistemas de Pago

**MANUAL DE VINCULACIÓN A LAS  
CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD**

Enero 2023

Versión 1.0



## Contenido

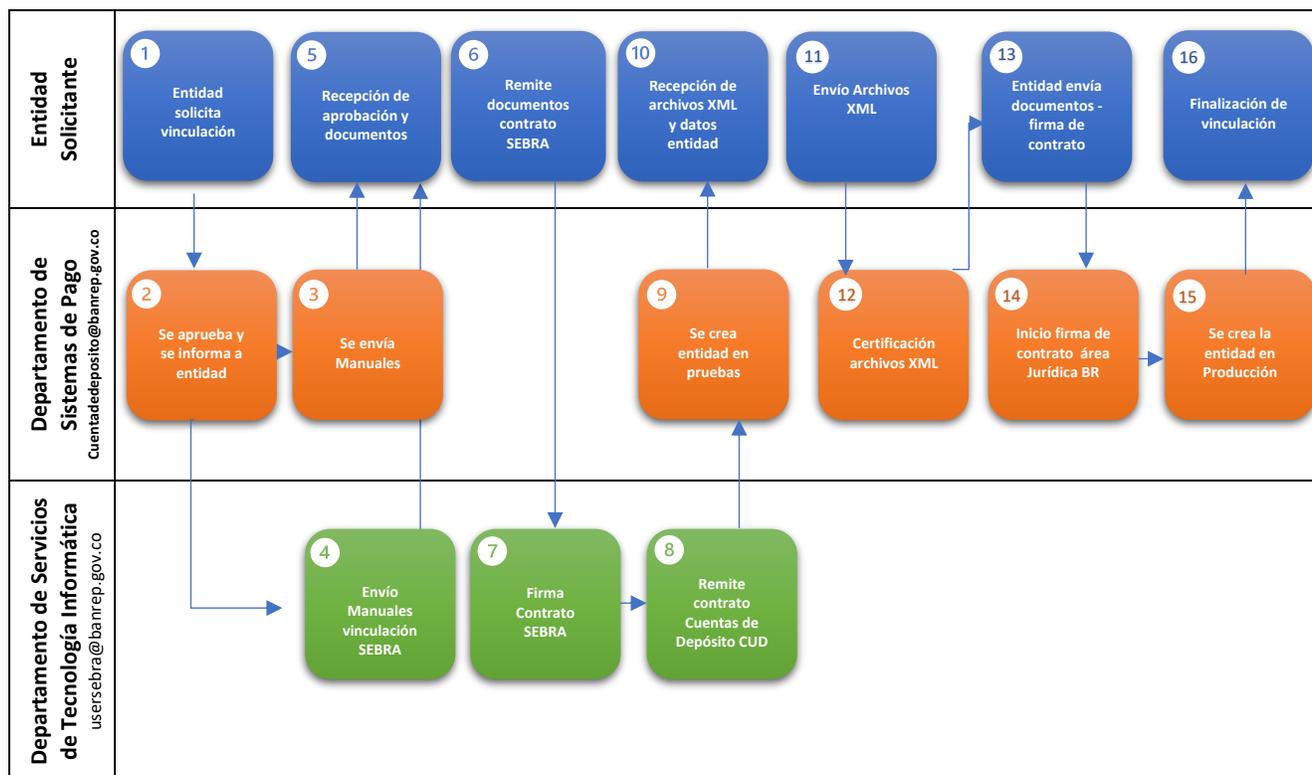
1.	Síntesis de la vinculación a las Cuentas de Depósito - CUD.....	3
2.	Introducción e Información General.....	3
2.1	Solicitud de Vinculación.....	3
2.2	Respuesta a la Solicitud de Vinculación.....	5
3.	Pruebas para obtener la certificación de envío de transferencias en CUD .....	6
4.	Adelantar pruebas antes de firmar el contrato SEBRA.....	7
5.	Solicitud de usuarios que operarán el sistema CUD .....	7
6.	Elaboración del contrato de apertura de la cuenta de depósito y de vinculación al Sistema CUD 8	
7.	Firma del contrato de apertura de la Cuenta de Depósito y vinculación al Sistema CUD.....	9
8.	Capacitación del Sistema CUD .....	10
9.	Pago tarifas de Cuentas de Depósito .....	10
10.	Contactos para comunicación respecto a la vinculación .....	10
	ANEXO 1- Compromiso de confidencialidad .....	11
	ANEXO 2 - Acuerdo de uso para el acceso al ambiente de pruebas de los servicios a los que hace referencia la Ceos - Dg-T-273.....	12

# MANUAL DE VINCULACIÓN A LAS CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD



Fecha: Enero 2023

## 1. Síntesis de la vinculación a las Cuentas de Depósito - CUD<sup>1</sup>



## 2. Introducción e Información General

En este manual se describen los requisitos y los procedimientos de vinculación al servicio de Cuenta de Depósito y Sistema CUD ofrecidos por el Banco de la República, los cuales se encuentran reglamentados mediante las circulares externas operativas y de servicios DSP 157 y DSP 158, ubicadas en la [página web del Banco República](#), Sistemas de Pago – Sistema de Cuentas de Depósito (CUD) – Reglamentación y manuales.

### 2.1 Solicitud de Vinculación

La entidad autorizada debe enviar una comunicación solicitando la vinculación al servicio de Cuentas de Depósito, adicionalmente debe solicitar el acceso al servicio electrónico del Banco de

<sup>1</sup> Un clic en la etapa de su interés lo llevará al detalle de cada etapa, para retornar al diagrama haga clic sobre el título de la respectiva etapa.

# MANUAL DE VINCULACIÓN A LAS CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD



Fecha: Enero 2023

---

la República – SEBRA, indicando el canal de acceso al sistema CUD (canal dedicado o canal Internet)<sup>2</sup>.

La comunicación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar dirigida al Departamento de Sistemas de Pago del Banco de la República.
- b) Incluir el logotipo y/o nombre de la entidad.
- c) Incluir el número de Identificación Tributaria- NIT de la entidad.
- d) Incluir el nombre y cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad.
- e) Incluir el teléfono, dirección y cuenta de correo electrónico de contacto de la entidad. Todas las comunicaciones que el Banco de la República deba enviar a la entidad durante el proceso de vinculación se remitirán a la cuenta de correo electrónico que informe la entidad en este literal.
- f) Estar firmada por un representante legal de la entidad y autenticada con reconocimiento de texto ante notario público. Se exceptúan de esto último a las entidades públicas.

## **A la comunicación se deberá anexar:**

- a) El Registro Único Tributario-RUT de la entidad.
- b) Cuando se trate de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el certificado de existencia y representación legal expedido por dicha Superintendencia, con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario. Si la entidad se encuentra en proceso de constitución, deberá anexar copia de la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia en donde conste que se encuentra en trámite la autorización de constitución. En este último evento no se exigirá anexar el RUT a la solicitud de vinculación.
- c) Para las entidades diferentes a las vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario.
- d) Cuando se trate de Adquirentes no vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán adjuntar la autorización de un establecimiento de crédito o una SEDPE, para utilizar una Cuenta de Depósito de su titularidad en el Banco de la República, con el fin exclusivo de la liquidación de los saldos netos de la compensación y para el cobro relacionado con los servicios prestados por el Banco de la República (Cuenta de Depósito para Liquidación de Terceros).
- e) Tratándose de los Bancos Puente, la vinculación se efectuará cuando un representante legal del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFÍN, o su apoderado, comunique al Banco de la República la constitución del Banco Puente y adjunte copia de la correspondiente autorización otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Banco de la República remitirá el contrato de vinculación para su suscripción por parte del representante legal del Banco Puente.

---

<sup>2</sup> Las características de estos accesos pueden ser consultadas en la CEOS 158 - ubicado en la [página web del Banco República](#), Sistemas de Pago – Sistema de Cuentas de Depósito (CUD) – Reglamentación y Manuales.

# MANUAL DE VINCULACIÓN A LAS CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD



Fecha: Enero 2023

La comunicación junto con los anexos deberá enviarse en formato PDF al correo electrónico [cuentadedeposito@banrep.gov.co](mailto:cuentadedeposito@banrep.gov.co).

## 2.2 Respuesta a la Solicitud de Vinculación

En un término no mayor a cinco (5) días hábiles bancarios después de recibida la solicitud de vinculación, la sección de Cuentas de Depósito del Departamento de Sistemas de Pago dará respuesta mediante comunicación enviada a la(s) cuenta(s) de correo electrónico de la entidad que solicitó la vinculación.

De igual manera desde la Administración del sistema CUD, les serán enviados por correo electrónico los siguientes documentos para que la entidad pueda certificarse en la generación y envío de órdenes de transferencia de fondos por archivo (formato XML ISO 20022):

Normas Cuentas de Depósito
Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-157: Cuentas de Depósito <sup>3</sup> .
Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-158: Sistema de Cuentas de Depósito CUD <sup>2</sup> .
Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-272 Tarifas por la Administración de las Cuentas de Depósito y por Operaciones en el CUD <sup>2</sup>
Documento Técnico de Servicios no Interactivos del BR <sup>4</sup>
Manual de Operación para el Intercambio de Información con el CUD <sup>3</sup>
Manual de GTA <sup>3</sup>
Mecanismos de Intercambio de Información CUD <sup>3</sup>
Manual Estructura archivo XML <sup>3</sup>

Por otra parte, el Departamento de Servicios de Tecnología Informática del Banco de la República (en adelante DSTI), coordinará con la entidad el trámite a seguir para la vinculación a los Servicios Electrónicos del Banco de la República – SEBRA.

La solicitud de vinculación puede ser negada por no cumplir los requisitos mencionados en el numeral 2.1 del presente manual o porque la Entidad no está autorizada a vincularse de acuerdo con lo indicado en la circular externa operativa y de servicios DSP 157. En todo caso se indicará el motivo de rechazo.

<sup>3</sup> Documentos publicados en la [página de internet del Banco de la República](#)

<sup>4</sup> Documentos publicados en la cartelera de CUD en SEBRA a la cual tienen acceso las entidades vinculadas al sistema para consultar sus actualizaciones. Estos documentos tienen carácter de confidencialidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 literal c) de la Ley 1712 de 2014 y contenidos en el Índice de Información Clasificada y Reservada del Banco de la República, numeral 37 Sistemas de Información.



### 3. Pruebas para obtener la certificación de envío de transferencias en CUD

La entidad que solicitó la apertura de la Cuenta de Depósito deberá adelantar las pruebas para obtener la certificación de envío de transferencias en CUD, en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir del día que se les informe lo indicado en el numeral 2.2.

Para llevar a cabo lo anterior, una vez el código SEBRA sea asignado a la entidad por parte del DSTI, a más tardar el día hábil bancario siguiente, y con el fin de realizar las pruebas pertinentes, la Administración de CUD remitirá mediante correo electrónico el Código SEBRA, el número de Cuenta de Depósito a utilizar en el ambiente de pruebas y los ejemplos de archivos XML para realizar operaciones de transferencias de fondos en CUD.

La entidad deberá en forma previa, solicitar la creación de los usuarios de prueba de acuerdo con lo indicado en el manual SEBRA ubicado en la [página web del Banco República](#), Servicios – Servicios Bancarios – SEBRA - Reglamentación.

Una vez la entidad cuente con los usuarios de pruebas en el sistema, deberá enviar un correo electrónico a la cuenta [AdministradorCUD@banrep.gov.co](mailto:AdministradorCUD@banrep.gov.co), con el cual solicitará el acompañamiento y la coordinación para realizar las pruebas de certificación. A más tardar al día hábil bancario siguiente, la Administración de CUD remitirá un correo electrónico a la entidad confirmando la fecha de inicio de la prueba o proponiendo una nueva fecha.

Durante los días acordados para la realización de la prueba el Banco de la República tendrá disponible el sistema CUD en ambiente de pruebas para que la entidad pueda enviar y recibir los archivos XML de acuerdo con lo indicado en el documento “Manual de Operación para el Intercambio de Información con el CUD”, enviado por correo electrónico según se establece en el numeral 2.2 de este manual.

Realizadas las pruebas de manera exitosa, a más tardar a los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes, la entidad enviará un correo electrónico a las direcciones [administradorCUD@banrep.gov.co](mailto:administradorCUD@banrep.gov.co) y [cuentadedeposito@banrep.gov.co](mailto:cuentadedeposito@banrep.gov.co), en el que certifique que: i) se enviaron archivos de entrada, ii) se recibieron por parte del sistema CUD archivos de salida y iii) estos últimos archivos fueron integrados adecuadamente a los sistemas internos de la entidad.

La administración del CUD solo certificará la realización de la prueba cuando la estructura del archivo esté correcta y se liquiden exitosamente las órdenes de transferencia enviadas por la entidad en el ambiente de CUD pruebas.

Si pasados tres (3) meses de recibida la respuesta a la solicitud de vinculación por parte del Banco de la República, la entidad no realiza las anteriores pruebas de certificación, el Banco de la República le enviará un correo electrónico solicitando la confirmación de su interés de vinculación

# MANUAL DE VINCULACIÓN A LAS CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD



Fecha: Enero 2023

---

y de una nueva fecha para realizar las pruebas, así como una explicación sobre los motivos por los cuales no ha podido continuar con el proceso.

Si en el término de tres (3) días hábiles bancarios desde el envío del correo por parte del Banco de la República, la entidad no da respuesta o manifiesta expresamente que no tiene interés en la vinculación, el Banco de la República cancelará el proceso e informará a la entidad mediante correo electrónico.

Si posteriormente la entidad manifiesta el interés en la vinculación, deberá iniciar nuevamente el proceso con la presentación de la solicitud a la que se refiere el numeral 2.1 de este manual.

## **4. Adelantar pruebas antes de firmar el contrato SEBRA**

La entidad que esté interesada en realizar las pruebas de archivos XML sin haber firmado el contrato SEBRA, deberá realizar lo siguiente:

- a) El Representante Legal de la entidad deberá efectuar la designación de delegados con responsabilidad administrativa y diligenciar los formatos del manual de vinculación SEBRA ubicado en la [página web del Banco República](#) por la opción Servicios – Servicios Bancarios – SEBRA – Reglamentación, y enviarlos de acuerdo con las instrucciones contenidas en los mismos mediante correo electrónico a la cuenta de correo [usersebra@banrep.gov.co](mailto:usersebra@banrep.gov.co).
- b) El Representante Legal de la entidad deberá enviar a la cuenta de correo [cuentadedeposito@banrep.gov.co](mailto:cuentadedeposito@banrep.gov.co), el documento “Compromiso de Confidencialidad de la Información para la realizar las pruebas en los sistemas de pago administrados por el Banco de la República” (ver Anexo 1), debidamente diligenciado de acuerdo con las instrucciones contenidas en el mismo.
- c) Los accesos se darán de manera exclusiva a los ambientes de pruebas; sin embargo, dado que la operatividad y los roles de los usuarios y delegados son los mismos aplicables en el ambiente de producción, el representante legal y los delegados con responsabilidad administrativa deberán enviar debidamente diligenciado a la cuenta de correo [usersebra@banrep.gov.co](mailto:usersebra@banrep.gov.co), el documento “Acuerdo de uso para el acceso a los servicios a los que hace referencia la circular reglamentaria externa operativa y de servicios DG-T- 273” (ver Anexo 2).

Una vez recibido lo anterior, la respectiva área contactará a la entidad para continuar con el proceso indicado en el numeral 3 de este manual.

## **5. Solicitud de usuarios que operarán el sistema CUD**

Los delegados con responsabilidad administrativa o delegados PKI, deberán efectuar la solicitud de creación de usuarios y asignación del rol a desempeñar, con al menos tres (3) días hábiles bancarios de anticipación al inicio de operación en el sistema, a través del portal de Gestión de Identidades que se encuentra en SEBRA. El portal enviará de manera automática la solicitud al área



Fecha: Enero 2023

---

gestora del DSTI, la cual atenderá la solicitud en un plazo máximo de tres (3) días hábiles bancarios y remitirá un correo electrónico a la entidad informando la novedad. Si la solicitud es rechazada, de igual forma se le comunicará mediante correo electrónico en el mismo plazo.

## **6. Elaboración del contrato de apertura de la cuenta de depósito y de vinculación al Sistema CUD**

Una vez la entidad haya firmado contrato SEBRA y estén certificadas las pruebas de que trata el numeral anterior, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles bancarios, la entidad deberá remitir al Banco de la República mediante correo electrónico a las cuentas administradorCUD@banrep.gov.co y cuentadedeposito@banrep.gov.co, una comunicación donde solicite iniciar el trámite para la apertura de Cuenta de Depósito en producción y la suscripción del contrato de vinculación al Sistema de Cuentas de Depósito - CUD, la cual deberá cumplir con los requisitos para el envío de la solicitud a que se refiere el numeral 2.1 de este manual, indicando adicionalmente lo siguiente:

- a) Que autoriza expresamente al Banco de la República para que, en desarrollo de sus funciones de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo, y sin perjuicio de sus atribuciones legales, pueda solicitar a los organismos de supervisión (quienes ejercen funciones de inspección, vigilancia y control) cualquier información sobre la entidad, incluyendo la relacionada con la gestión y prevención de lavado de activos, las visitas de inspección de cualquier naturaleza que se efectúen, así como las comunicaciones emitidas por los organismos y la entidad sobre tales visitas. En todo caso, el ejercicio o no de esta facultad por el Banco de la República no conllevará responsabilidad alguna de su parte.
- b) Que autoriza expresamente al Banco de la República para que, en desarrollo de sus funciones de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo, y sin perjuicio de sus atribuciones legales, pueda solicitar informes y documentos sobre los clientes de la entidad y sus operaciones relacionados con la compra y venta de divisas, recepción y envíos de giros, así como sobre el cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo respectivo. En todo caso, el ejercicio o no de esta facultad por el Banco de la República no conllevará responsabilidad alguna de su parte.
- c) El nombre, identificación y correo electrónico del funcionario que, en calidad de representante legal de la entidad, suscribirá el contrato de apertura de la Cuenta de Depósito y de vinculación al Sistema CUD.
- d) Incluir la cuenta de correo corporativo con la estructura CUD-XXXXXXXX@YYYYYY, en donde XXXXXXXX corresponde al nombre de la entidad autorizada y YYYYYY a la dirección o dominio estándar utilizado por la misma, para enviar y recibir comunicaciones del Banco de la República relacionadas con el Sistema de Cuentas de Depósito - CUD.

Tratándose de los Bancos Puente, el Banco de la República remitirá el contrato de apertura de la Cuenta de Depósito y de vinculación al Sistema CUD para su suscripción por el representante legal del respectivo Banco Puente. En cualquier caso, la prestación de los respectivos servicios se

# MANUAL DE VINCULACIÓN A LAS CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD



Fecha: Enero 2023

---

efectuará previa solicitud del representante legal del Banco Puento, enviada a las cuentas de correo administradorCUD@banrep.gov.co y cuentadedeposito@banrep.gov.co, en la cual informe de la activación de este por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, y una vez se constate que cuenta con la vinculación y acceso a los Servicios Electrónicos del Banco de la República - SEBRA.

El Banco de la República podrá solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia, a FOGAFÍN, al Banco Puento o a la respectiva entidad intervenida, según el caso, los documentos e información que estime necesarios para verificar la constitución, existencia, activación y representación legal del Banco Puento, así como los requerimientos técnicos, operativos, de comunicación y de mitigación de riesgo operativo de que trata la CEOS DSP-157.

La sección de Cuentas de Depósito, junto con la Unidad de Contratos del Banco de la República, elaborarán el contrato de apertura de la Cuenta de Depósito utilizando el formato establecido para el efecto, el cual no podrá ser modificado.

Dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes al recibo de la comunicación de que trata este numeral, la Unidad de Contratos del Banco de la República enviará, mediante correo electrónico, el contrato firmado por el representante legal del Banco de la República a la entidad que solicitó la apertura de la Cuenta de Depósito y en el mismo indicará las instrucciones relacionadas con su firma y devolución al Banco de la República.

## **7. Firma del contrato de apertura de la Cuenta de Depósito y vinculación al Sistema CUD**

Dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes al recibo del contrato por parte de la entidad, esta deberá enviarlo firmado a la cuenta de correo unidaddecontratos@banrep.gov.co, cumpliendo los requisitos de envío establecidos en el momento de la remisión de este por parte de la Unidad de Contratos. Así mismo la entidad deberá enviar al correo [cuentadedeposito@banrep.gov.co](mailto:cuentadedeposito@banrep.gov.co) el soporte del pago de la tarifa del servicio a que se refiere el numeral 9 “Pago tarifas de Cuentas de Depósito” de este manual.

Una vez recibido el contrato la Unidad de Contratos del Banco de la República efectuará las validaciones respectivas y si este cumple con las condiciones establecidas, dentro de los tres (3) días hábiles bancarios siguientes a su recibo lo formalizará y enviará mediante correo electrónico a la entidad, con copia la cuenta de correo cuentadedeposito@banrep.gov.co.

La entidad quedará vinculada al servicio de Cuenta de Depósito - CUD desde la fecha en la que la Unidad de Contratos del Banco de la República envíe el contrato debidamente legalizado a la entidad y a la sección de Cuentas de Depósito y así mismo, se haya recibido el comprobante de pago de la Tarifa del servicio CUD establecida en el numeral 9 y este confirmado el canje si el pago fue mediante cheque.

# MANUAL DE VINCULACIÓN A LAS CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD



Fecha: Enero 2023

En caso de que el contrato presente alguna inconsistencia, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles bancarios siguientes a su recibo, el Banco de la República enviará un correo electrónico a la entidad informando la novedad para que sea corregida. La entidad contará con tres (3) días hábiles bancarios para efectuar la corrección y enviarlo nuevamente firmado a la cuenta de correo [unidaddecontratos@banrep.gov.co](mailto:unidaddecontratos@banrep.gov.co).

Si la entidad no envía el contrato firmado en el plazo estipulado, la sección de Cuenta de Depósito coordinará con la Unidad de Contratos mediante correo electrónico para que este confirme la culminación del proceso de contratación con la entidad. Si por alguna razón la entidad manifiesta expresamente que no tiene interés en la vinculación, la sección de Cuentas de Depósito cancelará el respectivo proceso. Si posteriormente la entidad manifiesta interés en la vinculación, se deberá iniciar nuevamente el proceso con la presentación de la solicitud de vinculación a que se refiere el numeral 2.1 de este manual.

## 8. Capacitación del Sistema CUD

La capacitación sobre el funcionamiento del Sistema Cuenta de Depósito - CUD es virtual. Para el efecto, en forma simultánea al envío del contrato formalizado, la Administración del CUD enviará a la entidad el “Manual Interactivo de CUD”.

## 9. Pago tarifas de Cuentas de Depósito

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP- 272 “Tarifas por la Administración de las Cuentas de Depósito y por Operaciones en el CUD”, expedida por el Banco de la República, la entidad que se vincule a los servicios de Cuenta de Depósito y al Sistema de Cuentas de Depósito CUD deberá realizar el pago por el valor equivalente a la tarifa de administración del respectivo mes, utilizando uno de los mecanismos descritos en el Anexo 1 de la mencionada circular.

## 10. Contactos para comunicación respecto a la vinculación

Sistema	Cuenta de correo	Centro de atención telefónico	Horario de atención
CUD	<a href="mailto:cuentadedeposito@banrep.gov.co">cuentadedeposito@banrep.gov.co</a>	601 3430353	8:00 a. m. a 4:00 p. m.
SEBRA Línea 2000	<a href="mailto:usersebra@banrep.gov.co">usersebra@banrep.gov.co</a>	601 3431000	8:00 a. m. a 4:00 p. m.



Fecha: Enero 2023

---

## ANEXO 1- Compromiso de confidencialidad

Yo (nombre de la persona) en mi calidad de (cargo de la persona) y por lo tanto representante legal de (nombre de la entidad que firma el documento), con el fin de conocer la información necesaria para la ejecución de pruebas de operación en los Sistemas: Servicios Electrónicos del Banco de la República – SEBRA y Apertura de Cuenta de Depósito y Sistema de Cuenta de Depósito – CUD, en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas para: a) La interconexión a SEBRA; b) La creación y perfilamiento de usuarios para acceso a los sistemas; c) El licenciamiento y uso de Entrust Service Provider – ESP; d) El desarrollo del archivo con formato XML ISO20022 para ordenar transferencias de fondos al Sistema de Cuentas de Depósito – CUD.

Por medio del presente escrito, certifico que (nombre de la entidad que firma el documento) se compromete a:

- i. Respetar la confidencialidad de toda la información, ya sea en forma electrónica, impresa o verbal o de cualquier otra manera, que sea entregada por Banco de la República para el alistamiento para la ejecución de pruebas de operación en los Sistemas mencionados anteriormente.
- ii. No publicar, copiar, difundir, reproducir, divulgar, comentar o proporcionar dicha información a terceros o hacer uso diferente al acordado, de la información que Banco de la República entregue, a menos que se requiera que dicha información confidencial deba ser entregada a alguna autoridad judicial o administrativa competente, en cumplimiento de una ley que así lo ordene expresamente, o por requerirlo de ese modo la respectiva autoridad, evento en el cual sólo se entregará la información estrictamente necesaria; se dará aviso al Banco de la República con anterioridad a la entrega, de ser ello legalmente viable o, de lo contrario, tan pronto como sea posible; y se tomarán las medidas legales necesarias para evitar su divulgación.
- iii. A destruir la información y documentación recibida del Banco de la República, en caso de no vincularnos formalmente a los servicios de los Sistemas de Pago administrados por el Banco de la República.
- iv. A exigir el compromiso de confidencialidad indicado en el presente documento en el evento en que exista la necesidad de entregar la información y documentación a una entidad externa para el desarrollo de software y/o ejecución de pruebas.

Para constancia de lo anterior, se firma en (incluir la ciudad) a los (incluir el día) días del mes de (incluir el mes) de (incluir el año).

---

Firma Representante legal

Nombre:

Identificación:

Correo electrónico:

**Nota:** El presente documento debe ser firmado y autenticado ante notario público con reconocimiento de texto.



Fecha: Enero 2023

---

## ANEXO 2 - Acuerdo de uso para el acceso al ambiente de pruebas de los servicios a los que hace referencia la Ceos - Dg-T-273

Yo (nombre de la persona) en mi calidad de (cargo de la persona) y por lo tanto representante legal de (nombre de la entidad que firma el documento), con el fin de acceder al ambiente de pruebas de los Sistemas: (i) Servicios Electrónicos del Banco de la República – SEBRA y (ii) Apertura de Cuenta de Depósito y Sistema de Cuenta de Depósito – CUD de manera segura, certifico que: Conozco y daré cumplimiento a la Circular Reglamentaria Externa y Operativa DG-T-273.

Se ha informado a la entidad que represento que los accesos serán únicamente para los ambientes de pruebas, sin embargo, la operatividad y los roles son los aplicables al ambiente de producción.

Realizaré la Designación de los delegados con responsabilidad administrativa (delegados PKI) de acuerdo con lo reglamentado en la CEOS DG-T-273 y en el Manual para la Vinculación a los Sistemas Pago Administrados por el Banco de la República, mediante el diligenciamiento del formato BR-2-986-1 Delegación para la Gestión de Identidades Electrónicas del Banco de la República.

Una vez Designados los delegados PKI, estos efectuarán el trámite de los formatos.

Novedades del Suscriptor - Identidad Electrónica Banco de la República (BR-3-986-2): Formato para tramitar la actualización de datos, inclusión, recuperación y cancelación de un delegado PKI o Usuario Genérico (Procesos Automáticos – B2B, Mensajería) de sistemas de información autorizados.

Novedades Servicios GTA (BR-3-917-01): Formato para el trámite de asignación de servicios de transferencia de archivos hacia un sistema de información determinado para un suscriptor (Usuario Genérico: Procesos Automáticos).

Que conozco y haré cumplir los roles de los delegados PKI.

- **Rol Administrador de Suscriptores:** El delegado PKI de la entidad usuaria es el único responsable y autorizado para la creación, modificación y eliminación de los suscriptores (administradores de perfiles y usuarios operativos) labor que debe realizar a través del Portal de Gestión de Identidades. A los suscriptores se les asignará un nombre de usuario y un Software Token OTP para acceder al portal de servicios. Los delegados PKI no podrán tener acceso a ningún sistema de información distinto al Portal de Gestión de Identidades ya que su Rol es el de Administrador de Suscriptores.
- **Rol Administrador de Perfiles:** Los administradores de Perfiles sólo tendrán la facultad de asignar/modificar/retirar perfiles a los Suscriptores en los diferentes sistemas de información autorizados. El administrador de perfiles no podrá tener acceso a ningún sistema de información diferente al “Sistema de Administración de Perfiles”, con el fin de mantener una

# MANUAL DE VINCULACIÓN A LAS CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD



Fecha: Enero 2023

---

adecuada segregación de funciones con relación a los Delegados con Responsabilidad Administrativa y Suscriptores con Rol de usuario operativo, minimizando así el riesgo.

- **Rol Usuario Operador:** El suscriptor que debe consultar, incluir o aprobar/activar operaciones en los diferentes sistemas de información autorizados, se denomina Usuario Operador y en ninguna circunstancia puede tener rol de administrador de suscriptores y/o administrador de perfiles.

Que se me informó que la conexión al portal de pruebas se realiza a través de una infraestructura tecnológica de comunicaciones que requiere la integración de la plataforma de red propia de la Entidad Usuaria. El procedimiento de análisis, selección de topología, instalación y configuración de los equipos de red y terminales, es responsabilidad de la Entidad Usuaria. Los conceptos técnicos que deben ser tenidos en cuenta por parte de las áreas de tecnología de las Entidades Usuarías para implementar la infraestructura tecnológica necesaria, se detallan en el documento “Requerimientos Técnicos para los Servicios Electrónicos del Banco de la República - SEBRA”, el cual se encuentra publicado en la página de internet del Banco de la República. Dado que la conexión al ambiente de pruebas no exige el uso de un canal dedicado, la documentación de este apartado, en relación con canales de comunicación del documento no aplica para el acceso a los ambientes de pruebas. Sin embargo, la configuración de estaciones clientes, antivirus, navegación, reglas de firewall sí aplican para el ambiente de pruebas.

Para constancia de lo anterior, se firma en (incluir la ciudad) a los (incluir el día) días del mes de (incluir el mes) de (incluir el año).

---

Firma Representante legal

Nombre:

Identificación:

Correo electrónico:

**Nota:** El presente documento debe ser firmado y autenticado ante notario público con reconocimiento de texto